

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)
Auto S No. 300 -2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00069 00
ACCIONANTE: CSL CARGA Y SOLUCIONES LOGÍSTICA S.A.S.
ACCIONADA: MINISTERIO DE TRANSPORTE

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por **CSL CARGA Y SOLUCIONES LOGÍSTICA S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.380.988-5, por intermedio de apoderada judicial, contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Coordinación del Grupo de Reposición Integral de Vehículos**, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIRLA:

En consecuencia, se ordena:

1. NOTIFICAR personalmente a la **MINISTRA DE TRANSPORTE, Doctora Ángela María Orozco-** y al **Coordinador del Grupo de Reposición Integral de Vehículos**, o a quien haga sus veces, o en su defecto al funcionario que sea competente para resolver la petición objeto de esta acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quien se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

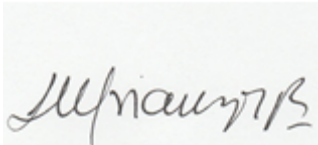
En el mismo plazo, deberá rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

En caso de haberse dado respuesta, aportar copia del acto administrativo respectivo y de su notificación al interesado. En su defecto, informar las razones para no hacerlo.

2. MANTÉNGASE en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

3. Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la Doctora LAURA MARÍA PARRA FERREIRA, identificada con C.C. No. 63.531.843 de Ibagué y con T.P. No. 163.927 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido, anexo al escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 14 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.- SECRETARIA